



30 de Agosto 2022

**Sr. Senador Álvaro Elizalde Soto**  
**Presidente del Senado**  
**República de Chile**

**De nuestra mayor consideración,**

La Alianza por el Cifrado en Latinoamérica y Caribe (AC-LAC) es una coalición integrada por 35 organizaciones con larga y diversa trayectoria, conocimiento y experiencia en toda América Latina y el Caribe, que representan a diversos sectores, comunidades y puntos de vista del ecosistema digital de la región con amplio reconocimiento por su especialización y conocimiento técnico en materia de derechos digitales y políticas públicas. En este sentido, AC-LAC funciona como una plataforma para la construcción colectiva de capacidades y conocimiento sobre cómo el cifrado de extremo a extremo es una tecnología fundamental para la seguridad y privacidad en el ecosistema digital, para el respeto, promoción y garantía de derechos humanos, y para el desarrollo económico sostenible e inclusivo en América Latina.

En el marco del proceso de debate sobre la *“Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información”* que actualmente se lleva a cabo en el senado chileno, consideramos que en la integración de un proyecto de tanta relevancia para la ciudadanía, en el cual resulta primordial la protección de sus derechos, las aportaciones de AC-LAC en relación con el cifrado entendemos pueden ser de gran relevancia y, por tal motivo, incluimos con la presente comunicación, algunas consideraciones en la materia.

Una Ley de Ciberseguridad que pretende en el contexto de la transformación digital del estado chileno, sentar las bases para crear un marco jurídico ágil y moderno que sepa encarar los retos y desafíos en materia de ciberseguridad y de infraestructuras críticas, requiere construirse con base en un proceso de análisis y diálogo amplio con los diversos actores y organizaciones interesadas, para que el resultado final sea un proyecto basado en la evidencia y las mejores prácticas en la materia. Tenemos la certeza de que la participación directa de AC-LAC en el proceso de creación de la ley será útil para tener una propuesta que resguarde los derechos humanos de las y los chilenos. En este ánimo, acompañamos nuestra solicitud con planteamientos sustantivos en materia de cifrado que deberían incorporarse a la propuesta.

**Consideraciones en torno al cifrado**

El uso intensivo de Internet en nuestra sociedad abre una amplia gama de posibilidades para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas. No obstante, este fenómeno implica un flujo cada vez mayor de datos e información a través de redes y dispositivos que incrementa los riesgos y



puede ampliar la vulnerabilidad de las comunicaciones. En respuesta a estas condiciones, el cifrado extremo a extremo es crucial para garantizar la seguridad y la privacidad en el mundo digital. Ante la incidencia cada vez mayor de los delitos en el entorno digital, el cifrado extremo a extremo se ha convertido en una de las mejores opciones para proteger a la población que hace uso de servicios y plataformas digitales.

El incremento en la cantidad y las modalidades que se presentan en la comisión de delitos a través de internet muestra con claridad que los delincuentes y las organizaciones criminales invierten recursos importantes y dedican esfuerzos considerables para vulnerar la seguridad y privacidad de los servicios digitales, independientemente de las acciones que los proveedores de estos realizan y de los avances tecnológicos que implementan. Debido a lo anterior, las previsiones en materia de seguridad y el desarrollo y actualización de soluciones tecnológicas son fundamentales para lograr un entorno digital cada vez más confiable y seguro.

El impacto global de internet coloca a la seguridad y a la privacidad en el entorno digital como aspectos prioritarios para la protección de personas y países. La seguridad nacional en la actualidad depende, en gran medida, de la confiabilidad y privacidad de las redes y de la capacidad existente para proteger la información que transita por ellas y que puede ser determinante para la seguridad y el desarrollo de las naciones. El cifrado extremo a extremo ha demostrado ser la mejor alternativa para la reducción de riesgos ante las amenazas que se han observado a nivel global en materia de espionaje, robo de información confidencial, interrupción de servicios o vulnerabilidades de las redes.

El cifrado hace que las comunicaciones sean más seguras y privadas, a la vez que permite un alto grado de certeza y confianza para interactuar en una red global que ha demostrado ser vulnerable. El cifrado de extremo a extremo facilita la protección de valores y derechos que como sociedad defendemos y contribuye a mantener la seguridad nacional y personal. La protección a periodistas, activistas y defensores de derechos en nuestra sociedad se ve fortalecida mediante la utilización del cifrado y su inviolabilidad.

La operación correcta y los beneficios del cifrado no son compatibles con la creación de excepciones en su utilización. Agencias gubernamentales relacionadas con áreas de seguridad buscan continuamente, en diversos países, tener acceso a las comunicaciones privadas bajo el argumento de que requieren de dicha información para investigar actos o conductas delictivas. El acceso a esta información en comunicaciones cifradas es inviable técnicamente y no es aceptable ya que vulnera y compromete la operación de esta solución, con las consecuencias que esto conlleva en materia de seguridad nacional y protección a la población. Ninguna acción que debilite o ponga en riesgo la operación del cifrado es aceptable ya que podría tener consecuencias irreversibles para la protección de la población.



El cifrado extremo a extremo protege la inviolabilidad de las comunicaciones privadas y su debilitamiento o afectación no sería permisible de manera excepcional. El Poder Legislativo tiene la responsabilidad de proteger la inviolabilidad de las comunicaciones privadas y de garantizar la seguridad de la población y de la nación, por lo cual el cifrado representa una causa a defender por las y los legisladores.

En el marco de los esfuerzos que se realizan en materia de ciberseguridad, consideramos fundamental que se garantice la protección al cifrado. El actual proyecto de ley refleja en su exposición de motivos la voluntad de consagrar principios rectores tales el de responsabilidad, de protección integral, de confidencialidad de los sistemas de información, de integridad de los sistemas informáticos y de la información, de disponibilidad de los sistemas de información, control de daños etc, donde el cifrado, en base a lo que hemos expresado, juega un papel fundamental para asegurar los mismos. Sin embargo, pese a ser un factor clave, no observamos referencias directas al mismo en el proyecto. Desde AC-LAC entendemos que la inclusión de referencias al respecto, dentro de los principios rectores del proyecto de ley (Especialmente dentro de los principios de confidencialidad e integridad), sería una valiosa aportación, por lo que se recomienda que la propuesta incorpore lo siguiente:

*Toda persona tiene derecho a adoptar las medidas técnicas de seguridad informática que considere necesarias, como el cifrado o la encriptación. Ninguna persona ni autoridad podrá afectar, restringir o impedir el ejercicio de este derecho.*

*El cifrado de extremo a extremo significa que las comunicaciones permanecen cifradas desde el remitente hasta el destinatario de modo que ningún tercero puede acceder al contenido o inferirlo, en tránsito o en el dispositivo. Un tercero en este contexto significa cualquier organización que no sea el remitente o el usuario destinatario que participa directamente en la conversación.*

Agradeciendo sus atenciones, quedamos atentos a la confirmación de la recepción de esta carta y de la inclusión de AC-LAC en el proceso de elaboración de la propuesta de ley de ciberseguridad.

Atentamente,

**Alianza para el Cifrado de América Latina y el Caribe, ACLAC**

[www.ac-lac.org](http://www.ac-lac.org)